

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal de pertenencia 2022-00036-00
Demandante: EDILBERTO SAAVEDRA PINZÓN
Demandado: MARÍA JOSEFA SAAVEDRA PINZÓN y otros

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del acuerdo PSAA14-10118, del 4 de marzo de 2014, del Consejo Superior de la Judicatura, se tiene que el demandado no ha dado cumplimiento, a pesar de haber sido requerido en el numeral décimo del auto del 04 de mayo de 2022.

El numeral 6 del acuerdo PSAA14-10118, del 4 de marzo de 2014, del Consejo Superior de la Judicatura, dispone:

“ARTÍCULO 6.- *El Registro Nacional de Procesos de Pertenencia es una base de datos de los procesos adelantados ante los jueces civiles en los que el demandante o el demandado pide declarar que un bien ha sido adquirido por prescripción.*

Cuando se trate de bienes inmuebles la parte interesada deberá allegar en un archivo “PDF” la identificación y linderos del predio objeto de usucapión y solicitar la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, para lo cual el despacho ordenará previo el cumplimiento de los requisitos legales la inclusión de la siguiente información en la base de datos:

1. La denominación del juzgado que adelanta el proceso.
2. El nombre del demandante.
3. El nombre del demandado.
4. El número de radicación del proceso.
5. La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia.
6. La convocatoria de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble o mueble, para que concurran al proceso.
7. La identificación del predio o del bien mueble, según corresponda”

En consecuencia para poder cumplir con lo ordenado en la disposición precitada, se deben cargar en la página de registro de personas emplazadas los siguientes documentos:

1. Auto que ordena el emplazamiento en la plataforma
2. Auto admisorio
3. Registro de libertad y tradición
4. Escrito de convocatoria
5. Copia del emplazamiento en periódico, radio y certificación de la
6. Publicación.
7. Archivo en medio magnético, formato PDF, con el contenido de las vallas instaladas en el predio, de conformidad con el numeral 7° del artículo 375 del C. G. DEL P.
8. Escrito de identificación de linderos.

En consecuencia, se ordenará requerir al demandante, para que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad prenotada,

RESUELVE

Ordenar al demandante en este proceso, para que allegue a este expediente los siguientes documentos:

1. Solicitud de inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.
2. El archivo, en medio magnético formato "PDF", con el escrito de convocatoria a toda la persona que se crean con derechos en el inmueble para que concurran al proceso.
3. El archivo, en medio magnético, en formato "PDF", que contenga la transcripción del contenido de la valla instaladas en el predio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb19f0e8b5e396c5a632da6538c13fb4a832ff6206f9c488c8bf7f02843211d**

Documento generado en 09/08/2022 08:50:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>